

Copia joan

Madrid, 21 de abril de 2017

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

<u>Dirección General del Servicio Jurídico</u>

<u>Att.</u>: D. José Miguel Martínez Gimeno
C/ Edison, 4

28006 – Madrid



Con copia a:

- Presidente, Don Sebastián Albella Amigo
- Director General de Mercados: D. Rodrigo Buenaventura Canino

Estimados Sres:

1.- Me pongo en contacto con Usted, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Asociación Española de Accionistas Minoritarios de Empresas Cotizadas (AEMEC).

Como seguro que conocerán, AEMEC tiene por objeto la defensa y protección de los intereses de los accionistas minoritarios, de cualquier nacionalidad, de compañías cotizadas, entre los que se encuentran accionistas minoritarios de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (en lo sucesivo, "Banco Popular"), representando la Asociación a los mismos en esta misiva dirigida a este Organismo- al que acudimos tal y como adelantamos en la Junta General Ordinaria de accionistas de Banco Popular celebrada el pasado día 10 de abril de los presentes-como consecuencia de los perjuicios que están sufriendo a raíz de los hechos que seguidamente expondremos.

2.- De las posiciones a corto:

Es un hecho notorio que Banco Popular ha sufrido, y continúa sufriendo a día de hoy, un **inusitado ataque especulativo de cortos**, que ha estado castigando severamente el valor de la acción en perjuicio de todos los restantes accionistas, en especial el de los accionistas minoritarios que han visto caer su valor en porcentajes no usuales de mercado. Incluso, una vez celebrada la Junta General Ordinaria de Accionistas, el pasado 10 de abril de los presentes, las posiciones en corto frente a la entidad se incrementaban, alcanzando-según noticias en prensa- más del 12%.

Aportamos, como **ANEXO** I, noticias publicadas en este sentido en los siguientes medios de comunicación:

Bolsamanía, de fecha 17 de abril de 2017;



- El Boletín Diario de Actualidad, de fecha 18 de abril de 2017;
- Finanzas.com, de fecha 18 de abril de 2017.

Estas operaciones especulativas realizadas con las acciones del Banco Popular han venido sucediéndose en determinadas épocas que se hacen coincidentes, en el tiempo, con cambios importantes en la entidad bancaria, tal y como veremos con posterioridad, y por entidades, entre otras, como BlackRock Investment Management (UK), Samlyn Capital, Marshall Wace, AQR Capital u Oceanwood Capital, que declaran la realización de tales prácticas. Si bien el acumulado de posiciones cortas excede-notablemente- de las declaradas.

En este sentido, las informaciones de mercado hablan de posiciones cortas hasta de más de un 12% del capital social, lo cual carece de precedentes en nuestro país, y reflejan, a todas luces, las anomalías que aquí denunciamos.

3.- De la caída estrepitosa del valor de la acción de Banco Popular:

Todo ello ha llevado a un comportamiento de la acción lejano a lo que debe ser un mercado eficiente, transparente y que refleje el verdadero valor de la acción en protección del inversor.

Así, las acciones de Banco Popular cotizaban a un precio de 2,38 € por acción el día 24 de marzo de 2016. En el mes de mayo de 2016 (justo después de la ampliación de capital acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 11 de abril de 2016), descendieron a 1,48 €, como consecuencia lógica de la dilución.

No obstante, a partir de ese momento comenzaron a registrarse operaciones inusuales. Es por ello que, a partir de mayo/junio de 2016, la cotización de la acción fue en descenso constante, con especial intensidad en el mes de noviembre y diciembre de 2016 (momento en que se gesta el anómalo proceso de relevo en la Presidencia ejecutiva).

Esta caída estrepitosa de la acción se acentúa con el anuncio que el Sr. Presidente del Consejo de Administración de Banco Popular realizó durante la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 10 de abril, en cuanto a la necesidad de acudir a los mercados para una nueva ampliación de capital.

Para muchos expertos en el mercado bursátil, este anuncio que realizó el Sr. Saracho resulta, cuanto menos, atípico, no encontrándose precedentes alguno, máxime cuando el Sr. Presidente vertió dicha manifestación del propósito de ampliar capital sin detallar el importe de la ampliación, el plazo para ello y la finalidad de la misma.



Todo ello no hace, sino pensar que la única intención con esta operación es continuar abaratando el valor de la acción.

En cualquier caso, a la fecha actual, la cotización se encuentra a 0,70 € por acción (el incremento del valor de la acción-en algo más del 11%- ocurrida en fecha 19 de abril de los presentes se debe-según publica la prensa-a la venta de posiciones, en un 0,17% del capital) realizadas por una de las entidades que realizó posiciones a corto, BlackRock). Ello supone una caída acumulada del valor del 47,29% durante el período marzo de 2016/abril de 2017, que lo hace cotizar aproximadamente a un 0,30% de su valor en libros, lo que carece de toda lógica en un mercado eficiente y transparente.

Cabe resaltar que, durante ese mismo período, las acciones del IBEX 35, por el contrario, mostraron una revalorización del 17,17%, y el sector bancario presentó una media de apreciación de 22,47%.

4.- De la coincidencia en el tiempo de las operaciones en corto con los cambios habidos en la Dirección de Banco Popular:

Tal y como avanzábamos anteriormente, resulta llamativo que estos ataques hayan coincidido en el tiempo, con un relevo de los gestores del Banco al máximo nivel, realizado en un clima de tensión y formas absolutamente inusuales en la práctica corporativa española. Nos referimos a: (i) la renuncia presentada por D. Antonio del Valle Ruiz, como Consejero de Banco Popular (en septiembre de 2016), (ii) su sustitución por D. Jaime Ruiz Sacristán, y (iii) el proceso sucesorio del Presidente de la entidad, en el marco del polémico proceso del relevo gestionado por la Consejera del Banco Popular, Dña. Reyes Calderón, con constantes filtraciones a ciertos medios de comunicación vinculados a los Abogados contratados unilateralmente para asesorar en el cambio de Presidente.

Aportamos, como **ANEXO II**, dossier de prensa publicada en el diario El Confidencial, en relación a lo anterior.

Esto, lógicamente, hace surgir en muchos accionistas la duda sobre si el cambio obedeció a verdaderas razones de interés para el Banco y la generalidad de los accionistas, o únicamente a razones de interés personal de alguno o algunos de los Socios, Consejeros, o personas vinculadas a ellos, que han sido los verdaderos protagonistas e instigadores de dicho cambio, debiendo este Organismo al que nos dirigimos, investigar sobre estos intereses, sus protagonistas y sobre el proceso sucesorio en la persona del Presidente de la entidad bancaria, en tanto en cuanto tales fines se hayan alcanzado por medio de conductas contrarias a la normativa de mercado de valores.



5.- De la presunta manipulación de la cotización de la acción:

Resultan, a estos efectos, llamativas las diversas noticias que se han estado publicando en la prensa española e internacional, sobre una manipulación directa de la cotización por parte de este accionista, D. Antonio del Valle Ruiz, sin que a AEMEC le conste, hasta la fecha, que se haya abierto, por parte de la CNMV, un expediente informativo o investigador sobre este concreto particular.

Aportamos, como **ANEXO III**, algunas de las noticias de prensa mencionadas, y recogidas en los siguientes diarios:

- a) "La actuación de inversores a corto con el Banco Popular está bajo sospecha".
 (Crónica Global El Español, 18 de noviembre de 2016);
- b) "El síndrome FCC inquieta al Banco Popular". (Crónica Global- El Español, 21 de noviembre de 2016);
- c) "Guerra sucia en el Consejo de Administración del Banco Popular" (Crónica Global- El Español, 27 de noviembre de 2016);
- d) "Banco Popular: Su socio mexicano dribló igual a un banco en Estados Unidos" (Crónica Global- El Español, 27 de noviembre de 2016);
- e) "Calderón maniobra para relevar a Ángel Ron del Popular". (Crónica Global- El Español, 28 de noviembre de 2016);
- f) "Batalla por el Popular: así burla Del Valle a la CNMV". (Crónica Global- El Español, 29 de noviembre de 2016);
- g) "CCOO presiona a la CNMV y el Banco de España para evitar los ataques especulativos al Banco Popular". (Crónica Global- El Español, 30 de noviembre de 2016);
- h) "La guerra en el Popular se aviva: la sospecha sobre la inversión a corto apunta Del Valle". (Crónica Global- El Español, 30 de noviembre de 2016);
- i) "Antonio del Valle, el asturmexicano que tumbó al presidente del Banco Popular". (La Voz de Asturias, el 2 de diciembre de 2016);
- j) "La "conexión mejicana" de Borja Prado" (El Confidencial Digital, el 2 de diciembre de 2016);
- **k)** "El futuro del Banco Popular se decide en México". (Crónica Global-El Español, 6 de diciembre de 2016):
- "Los opositores a Ron en el Popular contratan al bufete Alemany-escalona Fuentes, bajo el subtítulo "los abogados asesoran a la consejera coordinadora de la entidad Reyes Calderón, en el cambio de presidente" (El País, 14 de diciembre de 2016);
- m) "Las luchas de poder en el Banco Popular siembran un futuro lleno de incógnitas". (En el digital "Sabemos.es", 21 de febrero de 2017);
- n) "Un grupo de accionistas mexicanos prepara una querella contra el Popular" (El País, 10 de abril de 2017).



6.- De las personas vinculadas a D. Antonio del Valle Ruiz, a través de las cuáles se ha podido filtrar información confidencial para una presunta manipulación de la acción:

A lo dicho con anterioridad, puede añadirse un conjunto de informaciones, que fácilmente pueden obtenerse por Internet, a través de las cuales se incluye al Grupo Financiero Ve Por Más de C.V. (cuyo accionista mayoritario es la familia Del Valle), a D. Jaime Ruiz Sacristán (Consejero dominical que sustituyó a D. Antonio del Valle en septiembre de 2016, y Presidente de Grupo Financiero Ve Por Más de C.V.), al Consorcio Inversor de Mercados, S.L., a D. Jorge Rodrigo Mario Rangel De Alba, y supuestamente a D. Arturo Torres Landa, entre otros, como personas presuntamente vinculadas a D. Antonio Del Valle Ruiz, y a través de las cuáles, D. Antonio del Valle Ruiz ha podido divulgar, filtrar y comunicar a través de distintos medios de comunicación, información privilegiada y confidencial de Banco Popular, provocando ello también un menoscabo en el valor de la acción, que ya hemos comentado.

Aportamos, como **ANEXO IV**, algunas informaciones adicionales a las ya aportadas como ANEXO II.

7.- De las actuaciones de abuso de mercado:

De ser esto así, nos encontraríamos ante graves actuaciones de abuso de mercado.

Los pequeños y medianos accionistas de Banco Popular, y suponemos que posiblemente también algún gran accionista, es posible que hayan asistido, con perplejidad, a un ataque despiadado y sin precedentes perpetrado mediante operaciones especulativas en el mercado bursátil contra uno de los grandes bancos del país, que ha conseguido arruinar a multitud de ahorradores. Esto es algo muy grave, que merece una seria investigación por parte de este Organismo al que nos dirigimos, como responsable de la supervisión de las actuaciones en el mercado.

No nos cabe duda de que, de confirmarse los hechos relatados en las noticias de prensa antes descritas, nos encontraríamos igualmente ante ilícitos mercantiles, o incluso penales, susceptibles de ser examinados en las instancias jurisdiccionales oportunas, ante las que AEMEC se reserva el ejercicio de las oportunas acciones de averiguación o actuación de no encontrar respuesta satisfactoria por parte de este Organismo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No hay que ser, ni mucho menos, un experto en Derecho para apreciar que son varios los preceptos de la Ley del Mercado de Valores que han podido vulnerarse con las anteriores conductas. Entre ellos, el artículo 125, sobre obligaciones del accionista o titular de otros instrumentos financieros, el artículo 175, sobre notificación de participaciones significativas, el artículo 225 y siguientes, sobre abuso y manipulación



del mercado y utilización de información privilegiada, o el artículo 231, sobre conductas prohibidas en relación con la libre formación de los precios y las normas de conducta en general.

Es evidente que, en un mercado de valores como el español, integrado en la Unión Europea, y que presume de estar al nivel de los más serios del mundo, los mecanismos de control contemplados por la Ley del Mercado de Valores para garantizar la transparencia de las transacciones y la adecuada protección del interés social de nuestras empresas y de los accionistas minoritarios, han de funcionar a la altura de la gravedad de los acontecimientos denunciados.

8.- Del requerimiento por parte de AEMEC de no archivar el expediente abierto en su momento por parte de la CNMV:

A la vista de lo indicado, es conocido a través de los medios de comunicación que este Organismo al que nos dirigimos, en cumplimiento de sus obligaciones de supervisión, había decidido iniciar un expediente al objeto de emprender las oportunas averiguaciones por si se dedujera algún incumplimiento de la normativa de mercado de valores. No obstante, también ha sido publicado en medios que la CNMV tenía pensado archivar el expediente (publicación en el diario "Ok Diario", de 11 de enero de 2017, que aportamos como **ANEXO V**).

Desde nuestra Asociación, y a la vista de la gravedad de lo que está aconteciendo en Banco Popular, queremos mostrar nuestra disconformidad con un posible archivo del expediente, y, al contrario, le <u>instamos formalmente</u> a que continúe con sus tareas de investigación y, en su caso, la amplíe y concrete en relación a la posibilidad de que el accionista de referencia de Banco Popular, D. Antonio del Valle Ruiz, así como las personas, físicas y jurídicas relacionadas y vinculadas a D. Antonio del Valle Ruiz, haya podido incumplir (o pudiera estar incumpliendo) la normativa de mercado de valores, al haber participado directamente, o por persona interpuesta o vinculada, de forma ilícita en las operaciones de abuso de mercado.

Igualmente, desde AEMEC le instamos a este Organismo al que nos estamos dirigiendo a que intervenga y, en el ámbito de sus competencias administrativas, aclaren las posibles conductas infractoras y sancionables.

En lugar y fecha ut supra.

Fdo. Maria Fernández Conradi Directora Ejecutiva AEMEC